

RESOLUCIÓN No. 202 -2016

ADJUDICACIÓN PROCESO Nro. AFD-RSND-CNELESM-LPNO-002-B

UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD, realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector a fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, el Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo de 2013, en el artículo 2.- Objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, inciso segundo comprende lo siguiente: Brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores;

QUE, mediante Resolución No. GG-RE- 137 -2013 de fecha marzo 20 de 2013, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, crea las Unidades de Negocio, entre las que se encuentra CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *"Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento"*. Por lo que en uso de sus atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado Ecuatoriano y la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, a fin de cristalizar y financiar el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica;

QUE, la AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO AFD en coordinación con el Ministerio de electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, durante los días 28 y 29 de mayo de 2015, con la asistencia de los servidores de las empresas distribuidoras del país, desarrollan y definieron las políticas y modalidades de contratación del "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica" a través del Contrato de Préstamo No. CEC-1005 con financiamiento de la AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO AFD;

QUE, mediante oficio MEER-SDCE-2015-0675-OF, del 01 de julio del 2015, la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, remitido al Ing. Jorge Jaramillo Gerente General de CNEL EP, indica que con el fin de iniciar la ejecución de los proyectos aprobados, adjunta los modelos de pliegos para los procesos de Consultoría, Licitación Pública Nacional e Internacional para obras y bienes, manuales de operación del programa, plan de adquisiciones, e instructivo financiero, con el objeto de continuar impulsando el Programa de Reforzamiento Nacional de los sistemas de Distribución PRNSD, encaminado a garantizar la calidad, confiabilidad y continuidad del servicio eléctrico en todo el país, dentro del Plan de Cocción Eficiente, que cuente con el Financiamiento de la Agencia Francesa de Desarrollo AFD;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación para **"CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA SUR SEGUNDA ETAPA)"**,

QUE, para la contratación de la obra **"CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA SUR SEGUNDA ETAPA)"**, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000-Obras en Construcción – 150806540731 Cambio de Acometidas y Medidores en Esmeraldas (Zona Sur Segunda Etapa) 07AFD- Agencia Francesa de Desarrollo, No. 121010200000000-Obras en Construcción – 150806540731 Cambio de Acometidas y Medidores en Esmeraldas (Zona Sur Segunda Etapa) 07PGE, de acuerdo con la Certificación de

Disponibilidad Presupuestaria No. 9615 de fecha 8 de abril de 2016, suscrita por la Directora Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas;

QUE, mediante Resolución Nro. 120-2016, el Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas, DECLARA DESIERTO el proceso AFD-RSND-CNELESM-LPNO-002-A, bajo la causal b. del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única oferta presentada de conformidad con la Ley; así como también AUTORIZA la reapertura inmediata del proceso;

QUE, mediante memorando No. CNEL-ESM-COM-2016-318-M de fecha 08 de septiembre de 2016, el Ing. Fernando Patricio Andrade Valarezo, Director Comercial-ESM ENC, solicita al Administrador de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas, Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, se autorice el inicio del proceso para la contratación de **"CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA SUR SEGUNDA ETAPA)"**, adjuntando expediente del proceso, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, proyecto que será financiado con crédito otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD de acuerdo al Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, priorizado por el MEER;

QUE, los pliegos y términos de referencia han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, mediante memorando No. CNEL-ESM-ADQ-2016-0233-M de fecha 15 de septiembre de 2016, la señorita Gabriela Mosquera Robinson, entrega pliegos y expediente del proceso AFD-RSND-CNELESM-LPNO-0002-B para la contratación de **"CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA SUR SEGUNDA ETAPA)"**.

QUE, mediante Resolución Nro. 168-2015, de fecha 19 de septiembre de 2016 el Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas, resolvió, AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la contratación de la **"CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA SUR SEGUNDA ETAPA)"**, así como también APROBAR los pliegos para la contratación, por un presupuesto referencial USD. \$ 484.962,87, (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 87/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA según los términos de referencia contenidos en los pliegos;

QUE, el 19 de septiembre de 2016 se publicó en el portal institucional www.cnel.gob.ec, convocando a las personas naturales o jurídicas, nacionales, asociaciones de éstas o consorcio o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la **CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA SUR SEGUNDA ETAPA)**;

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-ESM-ADM-2016-0615-M; de fecha 16 de septiembre de 2016; el Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas, designa la Comisión Técnica conformada de la siguiente manera: Ing. Fernando Andrade Valarezo- Presidente de la Comisión; Ing.

Jorge Espín Bustos – Delegado del área requirente; Ing. Arturo Fernández Zambrano – Profesional Afín al objeto de contratación; Econ. Mirna Chichande Mora – Directora Financiera, y Ab. Víctor Morales Reina – Director Jurídico;

QUE, mediante Acta de Preguntas y Respuestas, de fecha 28 de septiembre de 2016, se absolvieron las preguntas realizadas por los interesados dentro del proceso No. AFD-RSND-CNELESM-LPNO-002-B, para el **CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA SUR SEGUNDA ETAPA)**;

QUE, mediante Acta de Recepción de Oferta, de fecha 24 de octubre de 2016 siendo las 14:30 horas, la Secretaria de la Administración de CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas, Sra. Kelly Zambrano deja constancia que para el presente proceso recibió físicamente 11 ofertas en sobre cerrado de los siguientes oferentes: **1.- CONSORCIO ESMERALDAS 2; 2.- COMPROMISO CONSORCIO G.C.Q.; 3.- REPRESENTACIONES SERVITECNICOS ASOCIADOS J.A.V.R.; 4.- INGETEC –ING.ALEX CLAUDIO VILLACÍS; 5.- ELECTROPROAÑO CÍA. LTDA.; 6.- ROBERT RODRÍGUEZ BAQUE; 7.- MACRONIVEL S. A.; 8.- WAGNERELECTRIC CÍA. LTDA; 9.- WILSON ARROYO TONATO; 10.- CONSORCIO TEFESAD; 11.- CONSORCIO ELÉCTRICO ESMERALDAS ZONA SUR;**

QUE, mediante Acta de Apertura de Sobre y Convalidación de Errores de Proceso de Licitación Pública Nacional Nro. **AFD-RSND-CNELESM-LPNO-002-B**, de fecha 24 de octubre de 2016, los miembros de la Comisión Técnica, dejan constancia que para el presente proceso se apertura las ofertas presentadas y de la revisión de las mismas se determina lo siguiente: COMPROMISO CONSORCIO G.C.Q., INGETEC –ING.ALEX CLAUDIO VILLACÍS, y CONSORCIO TEFESAD, se rechazan las ofertas porque uno de los socios que conforman el consorcio no se encuentra habilitado en el portal; el CONSORCIO ESMERALDAS 2, REPRESENTACIONES SERVITECNICOS ASOCIADOS J.A.V.R., ELECTROPROAÑO CÍA. LTDA., ROBERT RODRÍGUEZ BAQUE, WAGNERELECTRIC CÍA. LTDA., CONSORCIO ELÉCTRICO ESMERALDAS ZONA SUR, deben convalidar; las ofertas de MACRONIVEL S. A., y WILSON ARROYO TONATO, no convalidan;

QUE, mediante Acta de Reprogramación de Cronograma del Proceso Nro. **AFD-RSND-CNELESM-LPNO-002-B**, de fecha 1 de noviembre de 2016, los miembros de la Comisión, debido al volumen de ofertas presentadas dentro del proceso, resuelven reprogramar el cronograma de fechas, al tenor de lo establecido en el pliego, sección VI, numeral 6.9 Convalidación de Errores de Forma;

QUE, mediante Acta de Calificación de Ofertas del Proceso Licitación Pública Nacional Nro. **AFD-RSND-CNELESM-LPNO-002-B**, del 11 de noviembre de 2016, los miembros de la Comisión designada, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la Convocatoria del Pliego y el Art. 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, proceden a la revisión y calificación de las ofertas presentadas dentro del proceso Nro. **AFD-RSND-CNELESM-LPNO-002-B**, así como a la verificación de las convalidaciones solicitadas. Luego del análisis y calificación de las ofertas se concluye lo siguiente:

-La oferta de CONSORCIO ESMERALDAS 2, cumple con lo solicitado en el pliego, para la contratación de "CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA SUR SEGUNDA ETAPA)", reuniendo 95,95 puntos su oferta.

-La oferta REPRESENTACIONES SERVITECNICOS ASOCIADOS J.A.V.R., no pasa a la "VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA", debido a que no convalidó lo solicitado por la Comisión Técnica, según lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, el Art. 163 "En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto, o presentado no resulten satisfactorio, será causa para el rechazo o descalificación de la oferta, siempre y cuando estos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los pliego del proceso", por tal motivo la oferta queda rechazada.

-La oferta de ELECTROPROAÑO CÍA. LTDA., cumple con lo solicitado en el pliego, para la contratación de, "CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA SUR SEGUNDA ETAPA)", reuniendo 92,59 puntos su oferta.

-La oferta de ROBERT RODRÍGUEZ BAQUE no pasa a la "VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA", debido a que no convalidó lo solicitado por la Comisión Técnica, según lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, el Art. 163, "En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto, o presentados no resulten satisfactorios, será causa para el rechazo o descalificación de la oferta, siempre y cuando éstos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los pliegos del proceso", por tal motivo se rechaza la oferta.

-La oferta de WAGNERELECTRIC CÍA. LTDA., no pasa a la "VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA", debido a que no convalidó lo solicitado por la Comisión Técnica, según lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, el Art. 163 "En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto, o presentado no resulten satisfactorio, será causa para el rechazo o descalificación de la oferta, siempre y cuando estos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los pliego del proceso", por tal motivo se rechaza la oferta.

-La oferta de WILSON ARROYO TONATO no pasa la etapa de evaluación de cumplimiento de requisitos obligatorios, debido a que no presentó el formulario 9.13 Garantía Técnica, se rechaza la oferta.

-La oferta de MACRONIVEL S. A., no pasa a la verificación de "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS OBLIGATORIOS", debido a que el oferente presenta el Formulario No. 9.5 correspondiente a la "Oferta Económica.- Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios", sin respetar todos los campos existentes en dicho formulario, específicamente lo que corresponde al Código Nacional Homologado y Origen del bien (N/I), conforme a la metodología de evaluación de las ofertas, Sección VII, numeral 7-4 que indica textualmente lo siguiente: "Formularios para la elaboración de las ofertas: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en los Formularios. Pueden utilizarse formatos elaborados en computador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego", por tal motivo se rechaza la oferta.

La oferta de CONSORCIO ELÉCTRICO ESMERALDAS ZONA SUR cumple con lo solicitado en el pliego, para la contratación de, "CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA SUR SEGUNDA ETAPA)", reuniendo 95,99 puntos su oferta.

Luego del análisis realizado, según la puntuación más alta obtenida en la calificación de ofertas, la Comisión Técnica de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomienda a la Administración de CNELEP Unidad de Negocio Esmeraldas, se considere la adjudicación al oferente CONSORCIO ELÉCTRICO ESMERALDAS ZONA SUR, debido a que su oferta obtuvo 95,99 puntos, siendo el mayor puntuado entre las cuatro ofertas que pasaron a la etapa de calificación, y la misma cumple con lo requerido en el pliego y es conveniente a los intereses Institucionales, se adjunta Informe de Ofertas y Calificación de los Oferentes;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la cláusula tercera del Poder Especial otorgado al Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, por el Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, mediante Poder Especial elevado a Escritura Pública con fecha 8 de abril de 2016, ante el Dr. Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, que establece: "SIETE) Contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA";

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el Poder Especial otorgado por la Gerencia, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, ésta Administración;

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias:

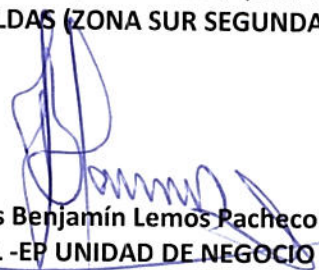
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el procesode contratación de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** aplicando el Método de Selección basada en Calidad y Costo **Nro. AFD-RSND-CNELESM-LPO-002-B**; bajo la modalidad de **CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL – AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO AFD** para la ejecución de la **CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA SUR SEGUNDA ETAPA)**, a la oferta presentada por **CONSORCIO ELÉCTRICO ESMERALDAS ZONA SUR**, representado por el Ing. Luis Alberto Peña Guillen, en calidad de Procurador Común del Consorcio, con cédula de ciudadanía No. 070111639-4, con un monto de **USD. 460.247,59 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 59/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América)** y un plazo de ejecución de **150 días**, por haber cumplido durante este proceso con los lineamientos, políticas AFD y las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP en lo que fuere aplicables, mismas que se determinan en el presente pliego;

ARTÍCULO 2.-DISPONER, al Unidad de Compras Públicas de CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas, publicar el resultado de este concurso;

ARTÍCULO 3.-DISPONER, a la Dirección Jurídica proceda a la elaboración del Contrato de conformidad con los modelos establecidos por la AFD, para la ejecución de **CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA SUR SEGUNDA ETAPA)**;

Esmeraldas, 23 NOV 2016


Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco
ADMINISTRADOR CNEL -EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS